



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 020-2016-GM/MDP

Paiján, 25 de Febrero del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 203-2016-GM, con Requerimiento N° 004-PI-DECD-2016, donde solicita viáticos para viaje a la ciudad de Chiclayo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 004-PI-DECD-2016, presentado por la Sra. **Lili Virginia Ascoy Fernández**, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Chiclayo, a favor del Responsable de la Meta Sr. **Ronal Bardales Mendoza**, a fin de participar en el **Taller de capacitación del Cumplimiento de la Meta 30: "Implementación de Escuela Deportivas Orientadas a la Masificación"**, dicho taller se realizara el día **Viernes 26 de Febrero** a las 9.00 am; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 084 - 2016- OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto **Rober Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Chiclayo** a fin de participar en el **Taller de capacitación del Cumplimiento de la Meta 30: "Implementación de Escuela Deportivas Orientadas a la Masificación"**, y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Sr. **RONAL BARDALES MENDOZA**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo – Chiclayo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama